

23 de junio de 1993

Circular Núm. 93-29

Funcionarios y Empleados de la Administración y las  
Finanzas Universitarias

Oficina de  
Finanzas

Nominas



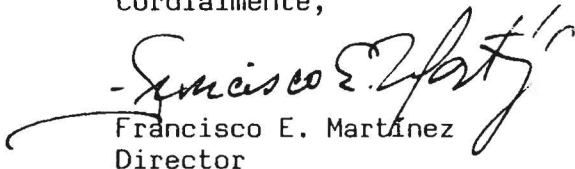
**CAMBIOS EN EL LIMITE MAXIMO DE SUELDO TRIBUTABLE ANUAL PARA EFECTOS  
DEL SEGURO SOCIAL FEDERAL Y EL SEGURO DE HOSPITALIZACION (MEDICARE)**

Conforme a la información suministrada por el Departamento de Hacienda, desde el 1ro de enero de 1993, aumentó el límite máximo de sueldo tributable anual para efectos de Seguro Social Federal de \$55,500. a \$57,600. y Seguro de Hospitalización (Medicare) de \$130,200. a \$135,000. El por ciento aplicable a salarios para fines del Seguro Social Federal y Medicare permanece a 6.20% y 1.45% respectivamente, tanto en la aportación patronal como la individual.

En consecuencia, la contribución máxima anual para el Seguro Social Federal será de \$3,571.20 a razón de 6.20% y en el Seguro de Hospitalización (Medicare) dicha contribución será de \$1,957.50 a razón de 1.45%.

Agradeceré se haga llegar las disposiciones antes mencionadas a los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de sueldos.

Cordialmente,

  
Francisco E. Martínez  
Director

imr